

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres (03) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

RAD: 110013110013**20200055100**

Por reunir los requisitos legales se dispone:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de **SUCESION INTESTADA** de **CLEMENCIA QUIJANO DE DURAN** (q.e.p.d) quien falleció el 29 de octubre del año 2020 en Bogotá lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el art 487 del CGP.

TERCERO: RECONOCER a **MARÍA CAMILA DURAN ESCALANTE** y **LAURA DURAN ESCALANTE**, como herederas por representación de su padre pre-muerto, **DANIEL FERNANDO DURAN QUIJANO**, quien era hijo de la causante **CLEMENCIA QUIJANO DE DURAN**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (Núm. 4º, Art. 488 C.G. del P).

CUARTO: Con respecto a los herederos **KETTY DURAN QUIJANO**, **JORGE DURAN QUIJANO** y **GLORIA PATRICIA DURAN QUIJANO**, deberán adelantarse las gestiones pertinentes para la consecución de los registros civiles de nacimiento.

QUINTO: Emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria, el cual deberá surtirse conforme lo establecido en el artículo 108 del C G. del P., y sin necesidad de publicaciones conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: OFICIESE a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** de la apertura del presente tramite sucesorio, indicando el nombre y cedula del causante. E inscribese el presente trámite sucesoral ante el Registro Nacional de Apertura de procesos de sucesión, ante la entidad pertinente.

SÉPTIMO: Como apoderado judicial de los Herederos se reconoce al Dr. MAURICIO MONROY ARGÜELLES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0141

HOY: 04 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres (03) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

RAD: 110013110013**20200055100**

De conformidad con el art. 480 de la Ley 1564 de 2012, se Dispone:

1) El embargo y posterior Secuestro del 100% del bien inmueble que le corresponde a la causante, identificado con Matricula Inmobiliaria No 50N-93269. Ofíciase a la Oficina de Instrumentos públicos de la zona Norte de esta ciudad. Ofíciase.

NOTIFIQUESE, (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0141

HOY: 04 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

